**DOCTRINA CRISTIANA Y CATECISMO PARA INSTRUCCION DE LOS INDIOS Y DEMAS PERSONAS QUE HAN DE SER ENSEÑADAS EN NUESTRA SANTA FE**

*Compuesto por autoridad del Concilio Provincial que se celebró en la Ciudad de Los Reyes, en el año de 1583, y por la misma traducido en las Lenguas Generales de estos Reinos: Quichua y Aymara[[1]](#footnote-1)*

*Impreso con Licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de Los Reyes, por Antonio Ricardo, primero impresor en estos Reinos del Perú*

*Año de MDLXXXIIII Años*

*Está tasado un real por cada pliego, en papel (p.*451)

PROVISION REAL

*Don Felipe,* por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de las Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islasde Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océa­no; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y Brabante y Milán, Conde de Flandes, de Ausburg, Tirol y de Barcelona, Señor de Viz­caya y de Molina, etc.

Por cuanto habiendo nuestra Real Persona proveído con el celo y afecto con que desea y procura el bien de los naturales de estos Reinos del Perú, se juntase y celebrase el Concilio Provincial, que por decreto del sagrado *Concilio de Trento* está proveído'[[2]](#footnote-2) se celebre como cosa tan necesaria para la doctrina y conversión de dichos naturales (p. 452) y formación de los sacerdotes que los han de doctrinar, y para que en lo uno y en lo otro se diese orden tan cierta y uniforme como la experiencia había mostrado que convenía y era necesario para el aprovechamiento y bien espiritual de los dichos naturales, porque de no se haber hecho hasta ahora así, se habían representado muchos 5 daños e inconvenientes. Y, así, en cumplimiento de ello se juntó y congregó en la dicha ciudad de Los Reyes el dicho Concilio Provincial, en que asistieron el muy Reverendo in Christo Padre Arzobispo de la dicha ciudad[[3]](#footnote-3) y los Reverendos in Christo Padres Obispos de Quito,[[4]](#footnote-4) de La Imperial,[[5]](#footnote-5) del Cuzco,[[6]](#footnote-6) Santiago de Chile,[[7]](#footnote-7) Tucumán[[8]](#footnote-8), de la Plata, en la Provincia de los Charcas[[9]](#footnote-9), del Río de la Plata[[10]](#footnote-10), con los Prelados de las Ordenes[[11]](#footnote-11) y cabildos eclesiásticos y clero[[12]](#footnote-12) y otras personas doctas en todas facultades. Y entre otras cosas y reformaciones que proveyeron, ordenaron una Cartilla, Catecismos y Confe­sionario y Preparación para el artículo *de* la muerte. Lo cual después de visto y aprobado en el dicho Concilio, se mandó traducir en las dos lenguas generales dé los dichos Reinos del Perú: Quichua y Aymara.

Y para que los dichos naturales consiguiesen el fruto tan cono­cido que de ello se espera se les ha de seguir, los dichos prelados, cabildos eclesiásticos, y clero y cabildos de algunas ciudades, y nuestro Procurador fiscal y Protector de los dichos naturales, ocurrieron al Presidente y Oidores de la *Real Audiencia y* Cancillería Real, que reside en la dicha ciudad de Los Reyes (a cuyo cargo a la sazón y de presente está el gobierno de los dichos nuestros Reinos del Perú) significando los muchos daños e inconvenientes, gastos y costas que se recrecerían no se imprimiendo el dicho Catecismo y Cartilla y *Confesionario* en los dichos Reinos del Perú, así por no se poder llevar para lo imprimir a los nuestros Reinos de Castilla, por no poder ir allá los correctores de las dichas lenguas quichua y aymara, como *por* el irreparable y gran daño que se seguiría de venir viciosa la dicha impresión, y los errores que se podrían mostrar a los dichos naturales andando escritos de mano, de que tantos inconvenientes se podrían seguir, que en gente tan nueva serían irreparables, y que lo que se había hecho para su conversión y aprovechamiento especial redundase en tanto daño, de que dieron información ante los dichos de nuestro Presidente y Oidores. Y por ellos visto y considerada la ne­cesidad que había de dicha impresión y la notoriedad de las causas por que se pedía, proveyeron un Auto, firmado de sus nombres, que su tenor es como se sigue:

"En la ciudad de Los Reyes, en trece días del mes de febrero de 1584 años, los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, habiendo visto los pedimentos hechos en ella por los Reverendísimos Arzobispo y Obispos congregados en el Concilio Provincial, que en esta dicha ciudad se ha celebrado, y los hechos por las Iglesias y el clero, y por el Fiscal de su Majestad y ciudades del Reino y Protector de los Indios, acerca de la impresión que se pide se haga del nuevo Catecismo para la doctrina de los indios y Confesionario y Prepara­ción para morir, todo en la lengua de los dichos indios: y vista la probanza que se ha dado sobre ello, por donde consta de la precisa necesidad que hay de que esto se imprima y el daño que en la conversión de los indios habría si se dilatase hasta lo consultar con su Majestad, que dijeron: que daban y dieron licencia para que en esta ciudad, en la casa y lugar que esta *Audiencia* señalare o en la que nombraren las personas a quien se comete, y no en otra parte alguna, so las penas que abajo irán declaradas, Antonio *Ricardo,* piamontés, impresor, que de presente está en esta ciudad, y no otro alguno, pueda imprimir e imprima el dicho Catecismo original, que está fir­mado y aprobado por los dichos Reverendísimos congregados en el dicho Concilio, y el Confesionario y Preparación para morir, con que a la impresión asistan el Padre Juan *de* Atienza, Rector de la Compañía de Jesús, y el *Padre* José de Acosta de la dicha Compañía, con dos de los que se hallaron a la traducción de ellos de nuestra lengua castellana en las lenguas de los indios; con que, asimismo, asista uno de los secretarios de esta Real Audiencia, para que dé testimonio de los cuerpos que se imprimieren y de cómo ninguna otra cosa se in­primió más del dicho Catecismo y Confesionario y Preparación, en las dichas lenguas, y con que el dicho impresor ni otra persona alguna, de ninguna calidad ni condición que sea, pueda tener ni usar de estos dichos libros hasta ser vistos y firmados y examinados por esta Real *Audiencia y* por el examinador o examinadores que ella nombrare, y tasado el precio de cada libro; y, entonces, hayan de entrar y entren por cuenta y razón en poder de dicho impresor o de la persona a la que se cometiere la venta de ellos, por la dicha tasa, para que por el procedido de ellos se pague la imprenta y el impresor y las demás personas que en ello se ocuparen, según y por la forma y orden que 19 esta dicha Real *Audiencia* proveyere y ordenare y mandare. Lo cual (p. 466) el dicho impresor cumpla y los demás legos a quien tocare, so pena de perdimiento de todos sus bienes y destierro perpetuo de todas las Indias de su Majestad.- Y, así, lo mandaron y firmaron: *El Licenciado* *de Monzón. -El Lic. Ramírez de Cartagena. - El Doctor Arteaga. - El Doctor Alonso Criado de Castilla.* Ante mí: *Juan Ramos de Gauna."*

Y para que lo contenido en dicho *Auto suso* incorporado, como cosa tan importante al descargo de nuestra real conciencia y bien de los dichos naturales haya efecto, y para que cosa que: tanto trabajo y cuidado ha dado no quede sin el fruto que deseamos, y con el ayuda y favor de Nuestro Señor esperamos hará. Visto por los dichos nuestro Presidente y Oidores y Gobernadores de los dichos nuestros Rei­nos del Perú, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, y Nos tuvímoslo por bien, por la cual damos licencia y facultad al dicho *Antonio Ricardo,* impresor, para que, guardando el tenor y forma del dicho *Auto suso* incorporado, pueda imprimir e imprima la dicha *Cartilla, Catecismo, Confesionario y Preparación* en las dichas lenguas *quichua y aymara,* en la Casa y Colegio de la Compañía de Jesús, de la dicha ciudad de Los Reyes, en el aposento de la dicha Casa que señalare el Rector de ella, y con la asistencia de las personas expresadas en dicho *Auto; y* se ponga por cabeza de la dicha impresión, en cada cuerpo, así de la *Cartilla, Confesionario y Catecismo y Preparación para la hora de la muerte* esta licencia, y sin ella no se pueda hacer la dicha impresión ni usar de ella. Y rogamos y encargamos a los dichos prelados y sus proviso­res y vicarios generales y cabildos eclesiásticos en sede vacante, y los venerables provinciales, priores, guardianes, comendadores y otros prelados de las Ordenes, que no consientan que ningún doctrinante esté sin las dichas *Cartillas, Confesionario, Catecismo y Preparación,* firmado de las personas para ello señaladas, ni doctrinen por otro alguno; y esto, como en ¿osa tan importante y de su obligación, pongan las penas y el rigor necesario para que se cumpla.

Y mandamos que antes y primero que los dichos libros se vendan por el dicho impresor, a cuyo cargo han de estar, para dar cuenta de ellos y de su procedido, no pueda vender ni venda alguno de ellos sin que primero esté corregido con el original; y para que conste que lo está, vaya firmado cada cuerpo de los dichos del *Padre Rector o* del *Padre Maestro José de Acosta* de la dicha Compañía de Jesús, a los cuales, y a cada uno de ellos, los nombramos por correctores de la dicha impresión, para que vean si está conforme al original firmado del dicho Concilio, como está dicho; y con esto, y no de otra manera, se pueda vender y repartir y usar de ellos en todos los dichos nues­tros Reinos del Perú, y no se use de otro alguno para la doctrina y conversión de los dichos naturales en sus lenguas, en manera alguna; y que el original de donde fueren sacados e impresos se ponga en el Archivo de la Santa Iglesia Metropolitana de la dicha ciudad de Los Reyes; y uno de los dichos libros, corregidos y autorizados, se ponga en cada uno de los Archivos de las nuestras Audiencias y Cancillerías Reales de los dichos nuestros Reinos del Perú y de las Iglesias Cate­drales de ellos. Lo cual así se cumpla, so pena de la nuestra merced y de mil pesos de oro para la nuestra cámara y fisco, a cada uno que lo contrario hiciere.

Dada en la ciudad de Los Reyes, a doce días del mes de Agosto de mil quinientos y ochenta y cuatro años: *El Licenciado de Mon­zón. - El L. Ramírez de Cartagena. - El Doctor Arteaga. - El D. Alonso Criado de Castilla. Yo: Juan Ramos de Gauna,* escribano de cámara de su Majestad Católica, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de su Presidente y Oidores. Registrada: *Juan de Sagastizá­óal.* Canciller: *Lorenzo de Aliaga[[13]](#footnote-13)."*

[PROEMIO].

*El Santo Sínodo a todos los fieles de esta su Prouicia, salud sempiterna en el Señor*

Los misterios de la religión cristiana son tan altos y el entendi­miento humano tan corto y flaco que, como no pueden los hombres sin la lumbre soberana interior que Dios les infunde de su fe, creerlos y asentar en lo que les conviene seguir para salvarse *(Ef. 2, 5),* así también, han menester diligencia e industria en el que exteriormente se los propone y predica, acomodada para percibir lo que han de creer y seguir. Por esto, el Espíritu Santo, cuya obra propia' es alumbrar las almas, proveyó en su Santa Iglesia, no sólo de apóstoles y evan­gelistas, sino también de doctores y pastores, cuyo oficio es enderezar las verdades que Dios nos reveló por sus profetas *(Ef. 4, 11-12),* de suerte que las perciban y se persuadan a tenerlas firmemente los que son llamados a la gracia de la ley cristiana. Y aunque en todas partes tienen los prelados, como pastores que son de esta grey de Jesucristo, obligación de acudir a lo principal de su oficio, que es declarar la ley de Dios, pero muy más especialmente corre esta obligación en estas 36 partes, donde ha sido Dios nuestro Señor servido de plantar en su Iglesia estas tiernas plantas de los indios.

Los cuales, así, por ser de todo nuevos en nuestra fe, como por tener el entendimiento más corto y menos ejercitado en cosas espirituales, tienen suma necesidad de ser, cuanto sea posible, ayudados con el buen modo y traza de los que les enseñan, de suerte que la diligencia y destreza del maestro supla la rudeza y cortedad del (p. 457) discípulo, para que lleguen a formar el debido concepto de cosas tan soberanas como nuestra fe les ofrece. Pues, como de boca del Príncipe de los Apóstoles, refiere San Clemente Papa, no va menos en esto que su salvación y por eso añade: "oportet cura qui docet et instruit ani­mas sudes, esse talem ut pro ingenio discentium semetipsum possit aptare, et verbi ordinem pro audientis capacitate dirigere debet: ergo ipse praecipue apprime esse eruditus et doctas, etc." (In Epist. I ad Jacobum)[[14]](#footnote-14)."

Mas, porque esta tal suficiencia en gran parte falta a muchos de los sacerdotes que se encargan de la doctrina de indios, y porque aunque la tuviesen todos, no sería posible conformarse entre sí en un mismo modo de enseñarles, por eso ha parecido siempre negocio de gran importancia y deseándose mucho por personas graves y ,de santo celo, que hubiese un Catecismo o Suma de la *enseñanza* cristiana que sirviese, así para que los que doctrinan indios, supiesen fácilmente lo que les han de enseñar, sin divertirse a cosas de poca sustancia (como hartas veces acaece), como también para que los indios halla­sen conformidad en todos y no pensasen que diversa ley y diverso Evangelio lo que unos y otros les enseñan (como por su poco discurso muchos de ellos han imaginado y platicado entre sí). En esto va tanto, que es cosa llana ser una de las mayores y más ciertas causas de no estar comúnmente aprovechados en la fe, al cabo de tan largo tiempo, el no haber habido el orden de doctrinarlos ni la conformidad que requiere su condición natural. Y, así, en el Concilio Provincial pasado, que se celebró en esta Ciudad de Los Reyes, se trató de hacer este Catecismo como cosa muy importante, y por negocios graves que hubo no tuvo el efecto que se deseó. Y ahora al presente, por muchos memoriales de diversas Iglesias y personas de larga experiencia, se ha tornado a pedir con mucha instancia que esté Santo Sínodo Pro­vincial pusiese en esto su mano, como cosa que requería no menor autoridad que ésta, para ser recibida de todos sin contradicción.

Por estas razones, y por ser cosa tan conforme a lo que el Sacro Concilio Tridentino encarga de la doctrina (Concil. *Triden.,* Sess. 24, Cap. 7, el Sess. 25 in fine), señaló con maduro acuerdo este Sínodo Provincial algunas personas doctas, religiosas y expertas, para que compusiesen un Catecismo *General* para todas estas provincias; encargándoles que en cuanto a la sustancia y orden siguiesen todo lo posible al Catecismo de la santa memoria de Pío V, y cuanto al modo y estilo procurasen acomodarse al mayor provecho de los indios, como por el mismo Catecismo *del* Sumo Pontífice se advierte. Y porque se pretende que esta enseñanza cristiana le sea muy familiar y fácil, como lo encarga Dios en su ley (Paulo post initium cura autem, Deut 11), pareció conveniente modo escribirse por preguntas y respuestas, para que puedan mejor percibirla y tomarla de memoria, y para lo que así tomaren lo ejerciten, recitándolo a sus tiempos los muchachos y los mayores cuando se juntan en la iglesia y aun cuando van a sus labores y otras ocupaciones, como en algunas partes muchos buenos indios lo hacen, de que se les sigue gran fruto.

Y porque no son todos de una misma habilidad y memoria, ordenóse también que se hiciese un Catecismo más breve para los rudos y otro mayor para los más *hábiles,* procurando que ni por breves de­jasen de tener la suficiente doctrina, ni por darla más clara y extensa cansasen con su prolijidad. Para todo lo cual, habiéndose escogido de muchos catecismos impresos y de mano lo que mejor pareció, y habiéndose mucho conferido y examinado, finalmente fue aprobado por este Santo Concilio y mandado publicar y usar en toda esta su Provicia, como parece por nuestro decreto. Resta que lo que ha sido por

Nos tan saludablemente proveído, no con menos celo sea llevado a la debida ejecución, pues en esta obra del Señor, el que siembra y el que coge tendrán gozo y premio de su divina y liberal mano (Jn. 4, 36)[[15]](#footnote-15).

EPISTOLA SOBRE LA TRADUCCION

El Santo *Sínodo* Provincial a todos los fieles de esta su Provincia, salud sempiterna en el Señor

El Apóstol San Pablo enseña que, aunque sea bueno y santo lo que se dice, si no se dice en lengua en que entienda el que oye, no se edifica ni lleva fruto de la doctrina (1 Cor. *14, 9); y,* así, no basta proveer de doctrina a los indios si no se da orden cómo se les diga en su lengua para que le perciban. Y siendo las cosas de nuestra santa fe católica tan nuevas para los naturales de estas partes y tan remotas de su uso y entendimiento que, aun los muy diestros en su len­gua, sienten gran dificultad en hallarles lenguaje con que suficiente­mente se les pueda declarar, cierta cosa es que los que son ignorantes de su lengua, o la saben cortamente, forzoso, o les han de dejar del todo en su ignorancia o deo que es aun peor), si pretenden enseñar lo (p. 458) que no saben, les han de hacer formar conceptos errados y ajenos de la verdad de nuestra fe. Y aunque hay algunos expertos en la lengua, hay empero pocos que- lo sean juntamente en letras sagradas. Y dado que lo sean en ambas cosas, habiendo diversidad de interpretaciones, síguese mucha confusión y aun ocasión a que estos indios juzguen ser diversa doctrina la que por diferentes términos les enseñan.

A esta causa hemos tenido por necesario (como por diversas per­sonas se ha pedido en este Concilio Provincial) hacerse, por nuestra orden y comisión, una traducción auténtica del *Catecismo y Doctrina* que todos sigan. Para lo cual se diputaron personas doctas y hábiles *en* la lengua que hiciesen la dicha traducción, la cual se hizo con no pequeño trabajo, por la mucha dificultad que hay en declarar cosas tan difíciles y desusadas a los indios. Y, después de haber mucho conferido, viendo diversos papeles y todo lo que podía ayudar a la buena traducción, y visto y aprobado por los mejores maestros de la lengua que se han podido juntar, pareció a este Santo Concilio pro­veer y mandar con rigor, que ninguno use otra traducción, ni enmien­de ni añada en ésta cosa alguna; porque, aunque hubiese cosas quepor ventura se pudiesen decir mejor de otra suerte (que forzoso es que haya siempre en esto de traducción diversas opiniones), pero hase juzgado, y lo es menos inconveniente, que se pase por alguna menos perfección que tenga por ventura la traducción, que no dar lugar a que haya variedad y discordias, como en las traducciones de la Santa Escritura saludablemente lo ha proveído la Iglesia Católica.

Así que en las dos lenguas más generales de estos reinos, que son la general del Cuzco, que llaman *quechua, y* la *aymara,* está orde­nado que se use solamente de las traducciones aprobadas por este Concilio Provincial; y en las demás lenguas, que hay muchas y muy diversas, está proveído que los prelados en sus sínodos diocesanos, o con la mejor comodidad que les parezca, hagan junta de lenguas de personas doctas y religiosas, para que de conformidad, se haga la traducción de este mismo *Catecismo;* y, hecha así, con la dicha auto­ridad, se publique, y nadie use otra alguna en aquella lengua. Y no por esto se quita que los que tuvieren talento no ayuden con su lengua y predicación a la doctrina de los indios, pues siendo éste como un breve texto y fundamento, queda a la facultad y celo de cada uno que por sus palabras y lenguaje explique y persuada la misma doctrina, con lo cual tendrá de Dios, Nuestro Señor, el premio que dice el Apóstol alcanzan los que, sobre el fundamento firme de la fe, edifican para aprovechamiento de las almas.[[16]](#footnote-16)

DECRETO DEL SANTO CONCILIO PROVINCIAL DE LIMA SOBRE EL CATECISMO

*Ex Actione 2, Cap. 3*

Ut indorum populi in religione christiana adhuc rudes, salutari fidei doctrina commodius imbuantur ac tutius atque eandem ubique unius doctrinae formam inveniant, placuit vestigiis generales Triden­tini concilii insistendo, proprium cathechismum[[17]](#footnote-17) huir universae provinciae edere, quem omnes indi pro suo captu doceantur, ac me­moriter, saltem pueri teneant, diebusque dominicis, et festis in publi­co conventu Ecclesiae repetant, ve] illius certe aliquam partem, prout opportunum videbitu, ad caeterorum utilitatem recitent. Praecipit ergo sancta Synodus, omnibus indorum parochis in virtute sanctae obedientiae et sub poena excomunicationis, ut cathechismo hoc, ip­sius auctoritate edito, quibuscumque aliis exclusis utantur, et secun­dum eum plebem sibi commissam instruere curent[[18]](#footnote-18).

DECRETO SOBRE LA TRADUCCION

*Ex Actione 2, Cap. 3*

Quoniam ad indorum salutem non solum rerun sententiarumque consensus sed ipsam etiam sermonis conformatio, plurimum confert, (p. 460) prohibet snneta Synodus praeter versionem ipsius auctoritate factam atque editam, tam in precibus rudimentisque doctrinae christianae, quam in cathechismo in linguam cuzquensem, sive in aymaraicam aliam traductionem, a quoquam fieri aut aliter facta quemquam uti, atque tu idem fructus ad caeteros etiam manet, qui diverso a supra­dictis idiomate utuntur, mandat Episcopis omnibus, ut in sua quacumque diocesi, quam primum curet cathechismum eundem per ido­neos et pios interpretes in reliquas linguas suac diocesis verti eam­que interpretationem ab Episcopo sic approbatam, ab omnibus sine controversia recipi, non obstante qualibet contraria consuetudine[[19]](#footnote-19).

DOCTRINA CRISTIANA

 Por la señal de la santa cruz, de nuestros enemigos líbranos, Señor Dios nuestro. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

*\* El Pater Noster*

Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea el tu nombre. Venga a nos el tu reino. Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo. El pan nuestro de cada día dánoslo hoy. Y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros las perdonamos a nuestros deudores. Y no nos dejes caer en la tentación. Mas líbranos del mal. Amén.

*\* El Ave María*

Dios te salve, María, llena de gracia. El Señor es contigo. Bendita tú en las mujeres. Y bendito el fruto de tu vientre, Jesús. Santa María, Virgen Madre dee Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.

*\* El Credo*

Creo en Dios, Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra. Y en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro, que fue concebido por Espíritu Santo y nació de la Virgen María. Padeció so el poder de Poncio Pilato. Fue crucificado, muerto y sepultado. Descendió a los infiernos y al tercero día resucitó de entre los muertos. Subió a los cielos y está asentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso. Desde donde vendrá a juzgar los vivos y los muertos. Creo en el Espíritu Santo. La Santa Iglesia Católica. La comunión de los San tos. La remisión de los pecados. La resurrección de la carne y la vida perdurable. Amén.

\* *La Salve*

Sálvete Dios, reina y madre de misericordia. Vida, dul­zura, esperanza nuestra, Dios te salve. A ti llamamos los desterrados hijos de Eva. A ti suspiramos gimiendo y llorando en este valle de lágrimas. Ea, pues, abogada nuestra, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos. Y después de este destierro, muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre. ¡Oh clemente! ¡Oh piadosa! ¡Oh dulce Virgen María! Ruega por nos, Santa Madre de Dios. Que seamos dignos de las promisiones de Cristo. Amén.

**\* *Los Artículos de la Fe***

Son catorce. Los siete pertenecen a la divinidad, y los otros siete a la santa humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y hombre.

*-Los que pertenecen a la Divinidad, son éstos:*

El primero: creer en un solo Dios todopoderoso. El segundo: creer que es Padre. El tercero: creer que es Hijo. El cuarto: creer que es Espíritu Santo. El quinto: creer que es creador. El sexto: creer que es salvador. El séptimo: creer que es glorificador.

*-Los que pertenecen a la Santa Humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, son éstos:*

El primero: creer que Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto hom­bre, fue concebido por Espíritu Santo. El segundo: creer que nació del vientre virginal de la Virgen Santa María, siendo ella virgen antes del parto y en el parto y después del parto. El tercero: creer que recibió muerte y pasión para salvar a nosotros pecadores. El cuarto: creer que descendió a los infiernos y sacó las ánimas de los santos padres, que estaban esperando su santo advenimiento. El quinto: creer que resucitó al tercero día. El sexto: creer que subió a los cielos, y se asentó a la diestra de Dios Padre todopoderoso. El séptimo: creer que vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos; (es a saber) a los buenos, para darles gloria, porque guardaron sus man­damientos; a los malos, pena perdurable, porque no los guardaron. (p. 464)

**+ Los *Mandamientos de la Ley de Dios***

Son diez: los tres primeros pertenecen a la ley de Dios, y los otros siete, al provecho del prójimo.

 El primero: amarás a Dios sobre todas las cosas. El segundo: no jurarás su santo nombre en vario. El tercero: santificarás las fiestas. El cuarto: honrarás a tu padre y madre. El quinto: no matarás. El sexto: no fornicarás. El séptimo: no hurtarás. El octavo: no levantarás falso testimonio. El noveno: no desearás la mujer de tu prójimo. El décimo: no codiciarás las cosas ajenas.

Estos diez mandamientos se encierran en dos: amarás a Dios sobre todas las cosas, y a tu prójimo como a ti mismo.

**\* *Los Mandamientos de* la' *Santa Madre Iglesia son cinco:***

El primero: oír misa entera los domingos y fiestas de guardar. El segundo: confesar una vez en la Cuaresma o antes, si ha o espera haber peligro de muerte, o si ha deo, comulgar. El tercero: comulgar de necesidad por Pascua florida. El cuarto: ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia. El quinto: pagar diezmos y primicias

.

**\* *Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete:***

El primero: bautismo. El segundo: confirmación. El tercero: peni­tencia. El cuarto: co-[fol. 8v]munión. El quinto: extrema unción. El sexto: orden sacerdotal. El séptimo: matrimonio

*\* Las Obras de Misericordia son catorce: lassiete corporales**y las siete espirituales*

*--Las corporales son éstas:*

Visitar los enfermos. Dar de comer al que ha hambre. Dar de beber al que ha sed. Redimir al cautivo. Vestir al desnudo. Dar po­sada al peregrino. Enterrar los muertos.

[Fol. 9r] *Las espirituales son éstas:*

Enseñar al simple que no sabe. Dar consejo al que lo ha menester. Castigar al que ha menester castigo. Perdonar al que erró contra ti. Sufrir las injurias del prójimo con paciencia. Consolar los tristes y desconsolados. Rogar a Dios por los vivos y por los muertos (p. 465)

\* *Las Virtudes* Teologales

Son tres: fe, esperanza, caridad.

\* *Las Virtudes Cardinales*

Son cuatro: prudencia, justicia, fortaleza, templanza.

*\* Los Pecados Capitales*

Son siete: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia, acidia.

\* *Los Enemigos del Alma*

Son tres: el mundo, el demonio y la carne.

Los *cuatro Novísimos*

Cuatro cosas son las que el cristiano ha de tener siempre en la memoria, que son: muerte, juicio, infierno y gloria.

*\* La Confesión General*

Confiésome a Dios todopoderoso, y a la bienaventurada siempre Virgen María, y al bienaventurado San Miguel Arcángel y al biena­venturado San Juan Bautista, y de los Santos Apóstoles, San Pedro y San Pablo, y a todos los Santos. Y a vos, padre, que pequé mucho con el pensamiento, con la palabra y con la obra. Por mi culpa, por mi culpa, por mi gran culpa. Por tanto, ruego a la bienaventurada siem­pre Virgen María, y al bienaventurado San Miguel Arcángel, y al bienaventurado San Juan Bautista, y a los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y a todos los Santos, y a vos, padre, que roguéis por mí al Señor Dios Nuestro.

**LA SUMA DE LA FE CATÓLICA**

. Lo que se ha de enseñar a los que por enfermedad peligrosa se bautizan, y, asimismo, a los viejos y rudos que no son capaces ele catecismo más largo, conforme al *Concilio Segundo de* Lima en *la Constitución 33 y 31* de la *Tercera Sesión, y* conforme al Capítulo •1 de *la Segunda Acción* del *Tercero y último Concilio de* Lima, es lo siguiente: (p. 466)

*1. De Dios.* Que hay un solo Dios, hacedor de todas las cosas. El cual, después de esta vida, dea gloria eterna a los buenos que le sirven, y pena eterna a los malos que le ofenden.

*2. De la Trinidad.* Que este Dios es Padre, hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y tienen un mismo ser. Y, así, no son tres dioses, sino uno solo.

*3. De Jesucristo.* Que el Hijo De Dios verdadero se hizo hombre por nosotros, y éste es Jesucristo, el cual con su muerte y sangre nos redimió de nuestros pecados, y resucitó y vive para siempre.

*4. De la Santa Iglesia.* Que para ser salvado el hombre se ha de hacer cristiano, creyendo en Jesucristo, pesándole de sus pecados y recibiendo el santo bautismo, o, si ya es bautizado y ha tornado a pecar, confesando sus culpas al sacerdote. Así que recibiendo los sa­cramentos y guardando la ley de Dios, será salvo.

CATECISMO BREVE PARA LOS RUDOS Y OCUPADOS

P. Decidme, ¿hay Dios?

*R.* Sí, Padre; Dios hay.

P. ¿Cuántos dioses hay?

R. Uno solo, no más.

P. ¿Dónde está ese Dios?

R. En el cielo y en la tierra y en tollo lugar.

P. ¿Quién es Dios?

R. Es el Padre y el hijo y el Espíritu Santo, [fol. 13v] que son tres personas y un solo Dios.

P. ¿Cómo son tres personas, y no más de un solo Dios?

R. Porque de estas tres personas, el Padre no es el Hijo ni el Espíritu Santo. Y el Hijo no es el Padre ni el Espíritu Santo. Y el Espíritu Santo no es el Padre ni el Hijo. Pero todas tres personas tienen un mismo ser, y así son no más de un solo Dios.

P. ¿Pues, el sol, la luna, estrellas, lucero, rayos, *guacas[[20]](#footnote-20)* y cerros no son Dios? (p. 468)

R. Nada de eso es Dios, mas son hechura dee Dios, que hizo el cielo y la tierra y todo lo que hay en ellos, para el bien del nombre.

P. ¿Cuál es el bien del hombre?

R. Conocer a Dios y alcanzar su gracia y amistad, y gozar de El después de esta vida en el cielo.

P. ¿Pues, hay otra vida después de ésta para los hombres?

R. Sí, hay, porque las almas de los hombres no mueren con los cuerpos, como las bestias, mas son inmortales y nunca se acaban.

P. ¿Cómo alcanza el hombre la gracia de Dios en esta [fol. 15r] vida, y después de ella la vida eterna del cielo?

R. Creyendo en Jesucristo y guardando su ley.

P. ¿Quién es Jesucristo?

R. Es Dios y hombre verdadero, que siendo Hijo de Dios como lo es, se hizo hombre en el vientre de la Virgen María, y nació quedando ella virgen, y murió en la cruz por librar a los hombres del pecado.

P. ¿Pues, cómo murió, si era Dios?

R. Murió en cuanto hombre, y luego al tercero día resucitó, y des­pués subió a los cielos, y vive y reina para siempre sin fin.

P. Dime ahora, pues, murió Jesucristo por todos, ¿sálvanse todos los hombres?

R. Los que no creen en Jesucristo, y los que aunque tienen fe no tienen obras ni guardan su ley, no se salvan. Mas serán condena­dos a penas eternas del interno.

P. ¿Y los que creen en él y guardan su ley, serán salvos?

*R.* Sí, serán, y gozarán en cuerpo, y en alma de bienes eternos en el cielo; y, por eso, habrá de venir al fin del mundo Jesucristo, a tomar cuenta a todos los hombres, para lo cual resucitarán entonces todos los muertos.

R. Pues, los malos que lean pecado, dime, ¿tienen algún remedio para no ser condenados?

R. Si no son bautizados, el único remedio es hacerse cris­tianos e hijos de Dios y de la Santa Iglesia por el bautismo.

P. ¿Qué entendéis por la Santa Iglesia?

R. La congregación de todos los fieles cristianos, cuya cabeza es Jesucristo, y su vicario en la tierra r] Papa Santo de Roma.

P. Y si son bautizados y lean tornado a pecar, ¿qué lean dee hacer para no ser condenados?

R. Confesar sus culpas al sacerdote, arrepintiéndose de ellas.

P. ¿Y haciendo eso serán salvos?

R. Sí, serán, si permanecen en cumplir los mandamientos de Dios y de la Santa Iglesia, que son: amar a Dios sobre todas las cosas y a su prójimo como a sí mismo.

Fin del Catecismo Breve

PLATICA BREVE EN QUE SE CONTIENE LA SUMA DE LO QUE HA DE SABER EL QUE SE HACE CRISTIANO

Oyeme, hijo mío, con atención, y decirte he brevemente lo que te conviente saber para salvarte.

Primeramente, sabrás que hay un Dios que es Señor dee todo, hacedor del cielo y de la tierra y de todas las cosas; y no hay más que un solo Dios, porque el sol, la luna, las estrellas, los ríos, los montes y todo lo demás, es hechura de Dios, que lo hizo para bien de los hombres. Este gran Dios, que está en el cielo y en la tierra y en todo lugar, es muy bueno y muy justo, -y a los hombres buenos que le sirven, después de esta vida les da gloria sin fin en el cielo; y a los malos, que le ofenden, les da castigo con tormentos sin fin en el interno. Porque después dee esta vida hay otra vida, que dura para siempre; y las almas de los hombres no se acaban, como las bestias cuando mueren. Mas has dee saber, hijo mío, y es que este gran Dios a quien adoramos los cristianos, es Padre e Hijo y Espíritu 109 Santo; y aunque sor tres personas diferentes, no es más de un solo Dios. Porque todas estas tres personas, que son Padre e Hijo y Espíritu Santo, tienen un mismo ser. Este es el Dios verdadero y no hay otro Dios; y todos los demás que adoran las otras gentes fuera de los cristianos, son falsos y vanos.

Ahora has de entender que el Hijo de Dios, que es Jesu­cristo, se hizo hombre naciendo dee la Virgen María, y pa­deció muerte de cruz por su voluntad para salvar a los }nombres; y después resucitó para nunca más morir; y subió a los cielos glorioso; y al lis del mundo loa de venir él mismo a juzgar a todos los hombres, que entonces resucitarán, y dará premio de gloria a los buenos y pena dee interno a los malos. (p. 470)

Y si quieres saber por qué causa se hizo hombre y padeció y murió, en cuanto hombre, Jesucristo nuestro Señor, siendo verdadero Dios, sabrás que todos los hombres estábamos condenados a la muerte y pena sin fin por nuestros pecados y por el pecado de nuestros primeros padres, que fueron desobedientes a Dios; y el Hijo de Dios, Jesucristo, por su bondad vino del ciclo a la tierra a librarnos del pecado y a salvarnos; y si él no viniera, todos pereciéramos para siempre. De ahí entenderás, hijo, cómo para ser salvos los hombres han de creer en Jesucristo y recibir su ley, haciéndose cristianos por el santo bautismo, por el cual se te perdonarán todos tus pecados si te arrepientes de ellos de corazón y determinas de no los hacer más, sino vivir como lo manda la ley de Cristo. Y si eres ya cristiano bautizado y has tornado a pecar, el remedio que tienes es volverte a Dios y confesar tus culpas al sacerdote, y serás perdonado; y si guardas la ley de Dios, serás salvo para siempre jamás; y la ley de Dios es muy santa y muy justa; y lo que toda ella enseña, es que honres y ames a Dios sobre todas las cosas, y hagas con tu prójimo lo que tú querrías que hiciesen los otros contigo.

Todo eso, y otras muchas cosas maravillosas, enseñó Dios por su palabra a la congregación de los cristianos que se llama Santa Igle­sia, cuyo hijo te haces por el bautismo. Y, así, has de estar firme y determinado de creer y obedecer todo lo que la Santa Iglesia de parte de Dios te enseñare y mandare. Por eso, hijo mío, guarda en tu alma estas palabras de Dios que te he enseñado, y doliéndole de todos tus pecados, llama a Dios con tu corazón y con tu boca diciendo: «Señor mío, Jesucristo, tú eres mi Dios verdadero, y no hay otro Dios sino tú; tú me redimiste por tu sangre, perdona mis culpas y salva mi alma, pues toda mi esperanza pongo en ti; y por tu bondad, dáme gracia para que guarde tus mandamientos y alcance la vida eterna". Amén.

**(SILABARIO]**

Abcdefghiklmnopgrstuxyz,

A. D. C. D. E. F. G. H. I. K. L. M. N. 0. P. Q. R. S. T. V. X. Y. Z.

A.b.c.d.e.f.g.h.i.k.l.m.n.o.p.q.r.s.t.u.x.y.z.

Vocales: a. e. i. o. u.

Ba be bi bo bu. Ca ce ci co cu. Da de di do du. Fa fe fi fo fu.

Ga ge gi go gu. Ha he hi ho bu. Ja je ji jo ju. La le li lo lu. Ma me (471) mi mo mu. Na ne ni no nu. Pa pe pi po pu. Qua que qui quo quu. Ra 119 re ri ro ru. Sa se si so su. Ta te ti to tu. Va ve vi vo vu. Ya xe xi xo xu. Ya ye yj yo yu. Za ze zi zo zu.

Bam bem bien bom bum. Cam cem cim com cum. Dam dem dim doro deum. Fam fem fim fom fum. Guam guem guim guom gum. Ifam ítem him bom hum. Jam jem jim jom jum. Lam lem lim lom lum. Mam mem mim mom mum. Nam nem nim nom num. Pam pem pim pom pum. Quam quem quim quom qum. Ram rem rim rom rum. Sam sem sim som sum. Tam tern tim tom tum. Vam vem vim vom vum. Xam xeni xim xom xum. Yam yem yjm yom yum. Zam zem zim zom zum.

Ban ben bin boa bun. Can can cin con cun. Dan den din don dun. Fan Ten fin fan fun. Guan guen guin guon guun. Han han hin han hun. Jan jen jin jon jun. Lan len lin Ion lun. Man men min mon mun. Nan nen nin non nun. Pan pan pin pon pun. Quan quen quin quon quun. Ran ren rin ron run. San san sin son sun. Tan ten tin tan tun. Van ven vin von vun. Xan xen xin xon xun. Yan yen yin yon yun. Zan zen zin zoo zun[[21]](#footnote-21).

*Impreso en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricárdo. Año de M.D.LXXXIII Años.*

(p. 472)

CATECISMO MAYOR

PARA LOS QUE SON MAS CAPACES

INTRODUCCIÓN: DE LA DOCTRINA CRISTIANA

PARTE PRIMERA

P. Quiero, hermano, saber cómo tenéis en la memoria lo que os he enseñado de la doctrina cristiana; y comenzando de vos, decidme primeramente, ¿qué cosa es hombre?

R. El hombre, Padre, es una criatura compuesta de cuerpo que mue­re y de alma que nunca ha de morir, porque la hizo Dios a su imagen y semejanza.

P. ¿Para qué fue el hombre creado?

R. El Señor y Hacedor de todo, creó al hombre para que le viese y gozase en el cielo; y todo lo demás hizo para que ayude al hombre a alcanzar aquella vida bienaventurada.

P. ¿Y todos los hombres, después de esta vida, alcanzan esa biena­126 venturanza?

R. No, Padre, sino solamente aquellos que son buenos y agradan a Dios.

P. Pues, los malos, que no conocen ni sirven a Dios, ¿dónde van cuando mueren?

R. Después de esta vida hay tormentos y penas sin fin para los malos que no sirven a Dios.

P. Pues ¿qué es menester para agradar a Dios y salvarse?

R. Creer en Jesucristo, Hijo de Dios y Señor nuestro, confesando su santo nombre, y guardar su ley esperando en él; y esto hace el que es buen cristiano.

P. ¿Quién cree en Jesucristo?

R. El que tiene firmemente de todo corazón los misterios que él por su divina palabra nos enseñó, que se contienen en el Símbolo o Credo.

P. ¿Quién confiesa su santo nombre?

R. El que recibe el bautismo y los otros sacramentos.

P. ¿Quién guarda su ley esperando en El?

R. El que le ama cumpliendo lo que en sus diez manda­mientos nos tiene declarado, e invocándole pide en su nombre lo que enseña la oración del Padre Nuestro. Y esto es lo que la doctrina cristiana nos enseña.

P. ¿No hay otra cosa, en la doctrina cristiana, que saber?

.Sí, hay muchas y muy excelentes que contiene la Sagrada Escri­tura y enseña la Santa Iglesia, mas todas se reducen a estas (p. 474) cuatro, es a saber: El Símbolo de la fe. Los Sacramen­tos de la Iglesia. Los Mandamientos de la ley. La oración del Padre Nuestro. Y, por eso, las debe saber todo cristiano más en particular.

DEL SIMBOLO

PARTE SECUNDA

P. Vengamos a la primera de las cuatro cosas. Decidme, ¿qué se contiene en el Credo?

R. El Credo o Símbolo (que es la suma de nuestra fe) nos enseña en doce palabras o sentencias quién es Dios; y lo que El hace con los hombres; que es un solo Dios y tres Personas; y sus obras son crear, redimir y santificar al hombre. Y esto mismo enseñan los catorce artículos de la fe que están en la cartilla.

P. ¿Cuál es la primera de esas palabras o sentencias del Credo?

R. *"Creo en Dios Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra."*

P. ¿Qué cosa es Dios?

R. El que es sobre todo sin igual, de tan gran ser y bondad y saber y poder, que ni hay ni puede pensarse cosa mayor ni mejor ni que le iguale.

P. ¿Cuántos dioses hay?

R. No más de uno solo, que siempre fue y siempre será, sin principio, sin fin; y está en el cielo y en la tierra y en todo lugar, y sabe cuanto hay y puede ser, y con sola su voluntad puede hacer cuanto quiere; y todo eso confesamos diciendo: creo en un solo Dios todopoderoso.

P. ¿Qué entendéis diciendo que es Padre? ¿Por ventura tiene Dios hijo?

R. Sí, tiene y es también Dios verdadero; y así creemos y confesamos todos los cristianos que este Dios omnipotente es Padre e Hijo y Espíritu Santo, que son tres Personas distintas y un solo Dios verdadero.

P. ¿Cómo son tres y un solo Dios?

R. Porque ninguna de esas tres Personas es la otra, y cada una de ellas es Dios, y todas tres son un mismo Dios, porque tienen un mismo ser y poder y divinidad, sin que haya en ellas mayor ni menor; y no hay otro Dios sino este que adoramos y confesamos los cristianos; y El mismo lo enseñó así por su palabra. (p. 475)

P. Pues ¿el sol, la luna, las estrellas, el trueno, las cumbres de los montes y los ríos, fuentes y tierra fértil, y las otras cosas que afloraban los indios viejos, no son Dios?

R. Nada de eso es Dios, y quien los adora, enoja a Dios [fol. 31v] y le quita su honra, condiciendo contra El grandísimo pecado .y ofensa.

P. Pues ¿qué es el sol y la luna y lo demás?

R. Son obras de Dios que El formó para que sirviesen como é] lo mandase; y eso confesamos diciendo que nuestro Dios es creador fiel cielo y de la tierra.

P. ¿Cómo hizo Dios todas esas cosas?

R. Al principio, no habiendo cosa alguna, sino solo Dios, El con sola su palabra, de nada hizo los cielos y tierra y cuanto vemos y no vemos en ellos.

P. ¿Qué hay en los cielos?

R. Hay innumerables espíritus que son criados de Dios, muy lindos y muy valerosos, que llamamos ángeles.

P. ¿Qué hacen los ángeles?

R. Los ángeles buenos alaban a Dios y ayudan a los hom­bres para que se salven, y cada hombre tiene un ángel bueno que le guarda.

P. Pues ¿hay algunos ángeles malos?

R. Al principio, algunos de aquellos espíritus que Dios creó fueron rebeldes a Dios, y por su gran soberbia fueron echados del cielo [fol. 33r] con su príncipe Satanás, condenados a pena eterna; y éstos son los que llamamos demonios o diablos.

P. Y ahora ¿qué hacen esos malos que llamamos demonios?

R. Como son enemigos de Dios, procuran engañar a los hombres y hacerles mal, para que no sirvan a Dios y se salven.

P. ¿Qué mal han hecho los demonios al hombre?

R. Al principio, hizo Dios los primeros hombres, varón y mujer, llamados Adán y Eva, y dioles muchos bienes en el cuerpo y en el alma, y el señorío de todas las cosas para sí y para todo su linaje; y por engaño del diablo perdieron esos bienes, [fol. 34r] y cayeron en muchos males y miserias de cuerpo y alma; y, por eso, nacemos los hombres en pecado original.

P. ¿Por qué se enojó Dios tanto con nuestros primeros padres?

R. Porque quebrantaron su mandamiento obedeciendo al demonio envidioso y engañador; y así ellos y nosotros, los que de ellos nacemos, por el pecado original, y por los otras pecados que hacemos, quedamos en desgracia de Dios, llenos de males, cau­tivos del diablo y dignos de pena para siempre. (p. 476)

P. ¿No hay algún remedio para volvernos a la gracia y amistad de Dios, y ser liberados de muerte eterna?

R. Sí, hay, y el único remedio es Jesucristo, Hijo de Dios, verdadero Dios y hombre, que es nuestro Salvador; y eso confesamos en la segunda palabra del Credo, diciendo *"que creemos en Jesucristo, único Hijo de Dios y Señor nuestro".*

P. ¿En qué manera nos salvó Jesucristo?

R. Viniendo del cielo a la tierra a nos enseñar, por palabra y ejem­plo, el camino de Dios, y a padecer por nuestros pecados, para librarnos del demonio y del infierno y hacernos hijos de Dios adoptivos. Y, así, este Jesucristo es nuestro maestro y re­dentor, y todo nuestro bien y esperanza, y por eso los que cree­mos en él nos llamamos cristianos.

P. ¿Cómo vino del cielo a la tierra el hijo de Dios?

R. Eso nos enseña la tercera palabra del Credo, diciendo *"que fue concebido de Espíritu Santo y nació de la Virgen María".*

P. ¿Qué quiere decir ser concebido de Espíritu Santo?

R. Que el Hijo de Dios (no por obra de varón, sino por virtud del Espíritu Santo) tomó carne humana en el vientre de la Virgen Santa María; quedándose Dios como lo era y es, fue hombre verdadero como nosotros, enteramente, excepto el peca­do, que nunca le tuvo ni pudo tenerle.

P. ¿Y cómo nació de la Virgen María?

R. Siendo ella virgen incorrupta antes del parto y en el parto y después del parto; y, así, esta Virgen Santa María es Madre de Dios y Señora nuestra.

P. ¿En qué manera nos libró Jesucristo del poder del de­monio y del pecado?

R. Después de haber vivido entre los hombres treinta y tres años, enseñándoles y haciéndoles mucho bien y obrando muchas mara­villas, de su voluntad se permitió entregar a padecer dolores, afrentas y muerte cruel en la cruz; y eso nos enseria la cuarta palabra del Credo, diciendo *"que padeció so el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado".*

P. Pues ¿cómo siendo Dios, pudo morir y padecer y ser sepultado?

R. No padeció ni murió ni fue sepultado en cuanto Dios, sino en cuanto hombre, porque en la muerte el alma se apartó del cuer­po, [fol. 38r] aunque la divinidad siempre se quedó junta con el alma y con el cuerpo.

P. ¿Por qué quiso morir muerte de cruz?

R. Por pagar el pecado del árbol vedado, en el madero de la cruz; y por ponerse en alto adonde todos miremos y nos salvemos; y, poro eso, la serial de la Santa Cruz es la señal del cristiano, (p. 477) de la cual usarnos para hacer bien, y para defendernos de nues­tros enemigos.

P. Después de muerto, ¿Jesucristo quedóse así, como los otros hom­bres, que se deshacen en la sepultura?

R. No, en ninguna manera, mas su alma santísima descendió a los infiernos con gran poder y majestad, para librar las almas de los Santos Padres, que allí estaban esperando su santo advenimiento; y, en viniendo el tercer deía, resucitó de entre los muertos. Y eso nos enseña la quinta palabra, diciendo *"que des­cendió a los infiernos, y al tercer día resucitó de entre los muertos".*

P. ¿Cómo resucitó Jesucristo?

R. Por su propio poder, como era Dios, juntó el alma con su cuerpo; y, así, se levantó muy glorioso y para nunca más morir, ni pade­cer, dando principio de vida eterna a los redimidos con su sangre.

P. ¿Qué hizo después de resucitado?

R. Por cuarenta días diose a conocer a sus discípulos, mandándoles que fuesen a predicar su palabra a todo el mundo, para que se salven los que la recibieren. Y, finalmente, subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y eso nos enseña la sexta palabra diciendo *"que subió a los cielos y está asentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso".*

P. Pues ¿Dios Padre es hombre que tiene diestra y siniestra?

R. Dios no es cuerpo, sino espíritu, pero entendemos por la diestra de Dios Padre los mayores bienes y honra que Dios tiene, lo cual posee Nuestro Señor Jesucristo sobre todos los ángeles y sobre toda criatura. Y, así, acabó la obra de nuestra redención, de la cual nos ha de pedir cuenta, si no nos aprovechamos de ella por nuestra culpa.

P. ¿Cuándo nos ha de pedir esa cuenta?

R. En el último día, cuando ha de venir con gran majestad y espanto del mundo a juzgar a todos los hombres vivos y muertos, cuantos fueron, son y serán; conviene a saber, a los buenos para darles gloria, porque guardaron sus santos mandamientos, y a los malos pena perdurable, porque no los guardaron; y eso nos dice la séptima palabra *"que de allí ha de venir a juzgar los vivos y los muertos".*

P. Pues ¿cómo seremos buenos y santos para alcanzar la gloria que ha de dar Jesucristo?

R. Esa es obra y Don del Espíritu Santo, que es Dios y santifica a los fieles en la Iglesia Católica, dando en ella caridad a los justos y perdón a los pecadores; y eso confesamos en las tres palabras siguientes, octava, nona y décima, diciendo: *"Creo en el Espíritu Santo. La Santa Iglesia Católica. La comunión de los santos. El perdón de los pecados".* (p. 478)

P. ¿Qué entendéis por la Santa Iglesia Católica?

R. La congregación de todos los fieles cristianos que tienen la verdadera fe y doctrina, cuya cabeza es Jesucristo, y su Vicario en la tierra, el Sumo Pontífice de Roma.

P. ¿Qué es la comunión de los santos?

R. Es la unión en una misma fe y en unos mismos sacramentos, y especialmente en el mayor de todos los sacramentos (que se lla­ma comunión), en que los fieles reciben a Nuestro Señor Jesucristo, y por su virtud participan de las oraciones y buenas obras de toda la Santa Iglesia, como partes del mismo cuerpo.

P. Y por la remisión y perdón de los pecados, ¿qué entendéis?

*R.* Por esa palabra confesamos que no hay pecados ningunos, tantos ni tan graves, que no se perdonen en la Iglesia por virtud de los sacramentos y poder que Cristo les dio; y, también, que a ninguno se le perdonan sus pecados fuera de la Iglesia, no siendo cristianos; y estos bienes tan grandes tenemos en esta vida.

P. Y en la otra vida venidera, ¿qué será?

R. Eso nos enseña la undécima y duodécima palabra, que son las últimas del Credo, diciendo: *"Creo la resurrección de la carne y la vida perdurable".*

P. ¿Qué entendéis por la resurrección de la carne?

*R.* Que en el día postrero, todos los hombres, tornando las almas a sus propios cuerpos por la virtud inmensa de Dios, parecerán ante el juicio de Dios para nunca más morir.

P. Pues ¿buenos y malos, todos han de resucitar?

R. Sí, pero en muy diferente manera. Porque los malos resucitarán para padecer en fuego eterno con cuerpos y almas, en compañía de los demonios; mas los buenos, con cuerpos gloriosos, para descansar con gran contento en compañía de los ángeles.

P. Y las almas, ¿qué vida tendrán?

R. Juntamente con los cuerpos vivirán vida eterna reinando con Dios, y gozando de aquellos bienes infinitos que nunca se acaban para siempre jamás. Amén.

**DE LOS SACRAMENTOS**

**PARTE TERCERA**

P. ¿Qué cosa es sacramento?

R. Una señal y ceremonia exterior con que los cristianos honran a Dios, y mediante ella participan de su gracia, por virtud de la pasión de Jesucristo. (p. 479)

P, ¿Quién ordenó esos sacramentos?

R. El mismo Jesucristo, Dios y Señor nuestro, para nuestro remedio y salud.

P. ¿Cuántos son?

R. Solamente siete, es a saber: bautismo, confirmación, comunión, penitencia, extremaunción, orden, matrimonio.

P. ¿Qué cosa es bautismo?

R. Es un sacramento en que se lava el cuerpo con agua natural, diciendo el ministro: "Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo".

P. ¿Para qué se ordenó el bautismo?

R. Para que el hombre se haga cristiano e hijo de Dios, alcanzando entero perdón de todas sus culpas.

P. ¿Y todos los que son bautizados, alcanzan todo eso?

 [R. Los niños que se bautizan, luego, quedan hechos hijos de Dios; mas de los ya adultos, el que tuviere fe y verdadero arrepentimiento de todas sus culpas, será hecho hijo de Dios por su gracia en el bautismo, porque sin fe y sin arrepentimiento de los pecados pasados (aunque por el bautismo se haga cristiano) no alcanzará la gracia de ser hijo de Dios.

P. ¿Sin bautismo puede alguno ser salvo?

R. Nadie puede ser salvo sin recibir el santo bautismo por obra, cuando puede, o, al menos, por deseo, cuando no pudiese por la obra, como el que recibe muerte por la fe católica, que se dice ser bautizado en su sangre.

P. ¿Qué es confirmación?

R. Es un sacramento en que el obispo unge la frente con crisma consagrado, diciendo las palabras que son forma de aquel sacramento.

P. ¿A quién se da ese sacramento y para qué?

R. Dáse a todos los cristianos bautizados, para que tengan fortaleza en la fe y ley de Dios contra sus enemigos.

P. ¿Qué cosa es sacramento de comunión?

R. Es aquel soberano sacramento del altar que es la hostia consagrada y lo que está consagrado en el cáliz.

P. ¿Qué está allí después de consagrarse?

R. Está el verdadero Cuerpo y Sangre de Jesucristo nuestro Señor; y así adoramos al mismo Dios que está allí, el mismo que en el cielo, por manera maravillosa.

P. ¿Para qué ordenó tan alto sacramento Jesucristo nuestro Señor?

R. Para dos cosas principalmente. La primera, para (p. 480) sacrificio singular que ofrezcamos al Padre eterno por nuestros peca­dos y necesidades; y eso hacen los sacerdotes en la misa, siempre que celebran. La segunda, para mantenimiento de nuestras al mas que nos dé vida de gracia, lo cual hace cuando los fieles le reciben dignamente.

P, ¿Cómo se recibe dignamente?

R. Teniendo el alma limpia de pecado mortal y llegando cuando la Santa Iglesia nos lo concede, que por lo menos ha de ser una vez en el año, por Pascua de Resurrección, y en e] artículo de la muerte.

P. ¿Qué cosa es sacramento de penitencia?

R. Es un sacramento en el cual el cristiano confiesa todos sus pecados mortales que se acuerda haber hecho después del bautismo, teniendo dolor y propósito de la enmienda, y de hacer la satisfacción debida por sus culpas.

P. ¿A quién ha de confesar sus culpas el cristiano?

R. Al sacerdote, que está en lugar de Dios y tiene poder para absolverle.

P. ¿Y no podrá callar algún pecado?

R. Aunque sea muy secreto y muy grande el pecado, debe decirlo, pues el confesor, aunque le maten, no puede descubrirle; y si a sabiendas calla algún pecado mortal, [fol. 51r] peca de nuevo y no le vale la confesión.

P. ¿Qué llamáis pecado mortal?

R. El que quita la vida del alma, que es la gracia de Dios, por ser contrario al amor de Dios o del prójimo.

P. ¿Y hay otros pecados que no sean mortales?

R. Sí, hay muchos que son los veniales; en que todos caemos a menudo; y aunque por ellos no perdemos la gracia de Dios, pero disponen para eso; y de todos debe el cristiano pedir perdón al Señor, mas los mortales es necesario confesarlos tam­bién al sacerdote.

P. ¿Y está obligado a confesarse, luego, en pecando mortal­mente?

R. Luego debe arrepentirse con vivo dolor, si quiere volver a la gra­cia de Dios, con propósito de confesarse cuando lo manda la San­ta Madre Iglesia, es a saber, cada año, una vez por lo menos, y cuando ha de comulgar en cualquier peligro de muerte.

P. ¿Qué cosa es sacramento de extremaunción?

R. Es un sacramento en que el sacerdote unge a los enfermos que están en peligro de muerte con óleo bendito, diciendo las pala­bras que la Iglesia usa. (p. 481)

P. ¿Para qué se da la extremaunción?

R. Para limpiar el alma de pecados y esforzarla en el trance postrero contra las tentaciones del enemigo; y también para dar salud al cuerpo, si le conviene.

P. ¿Qué es sacramento de orden?

R. Es un sacramento por el cual el obispo consagra y hace ministros de la Iglesia, y en él se les da la gracia para hacer bien su oficio. Y tiene diversos grados.

P, ¿Qué es sacramento de matrimonio?

R. Es un concierto firme y perpetuo del varón y mujer cristianos para engendrar y criar hijos en servicio de Dios, guardándose lealtad entre sí uno a otro.

P. Pues ¿eso mismo no lo tienen los gentiles infieles?

R. Verdad es que hay concierto matrimonial entre infieles, mas no es sacramento como entre cristianos; que por virtud de él, Jesucristo les da gracia para vivir bien ysalvarse en su es­tado.

P. ¿Y puede casarse cualquier hombre con cualquier mujer?

R. Hay ciertos grados de parentesco, y otras condiciones que tiene dispuestas la Santa Madre Iglesia, con los cuales no se puede casar ni vale nada el casamiento; y, por eso, el que se casa debe primero saber del padre, que es su cura, si puede casarse y con quién y de qué manera, porque no peque, y esté amancebado y no casado.

P. ¿Estos siete sacramentos que habéis dicho, son todos de necesidad?

R. Los dos de ellos, que son matrimonio y orden, son de pura voluntad. Los demás, en sus tiempos, son de necesidad. Especialmente el santo bautismo, para alcanzar el perdón del pecado original y de los demás cometidos hasta allí; y el sacramento de penitencia, para alcanzar perdón de los pecados mortales después del bautismo.

P. ¿Qué tantas veces se han de recibir esos sacramentos?

Los tres de ellos, que son bautismo y confirmación y orden, una vez solamente, y si más se reciben a sabiendas, es muy gran maldad.

P. ¿Y los otros, cuántas veces se han de recibir?

R. La penitencia es muy bien recibirla a menudo, confesando sus culpas. La sagrada comunión, cuando el confesor sabio diere licencia, y no más. La extremaunción, cada vez que por enfermedad está en peligro de muerte.

P. ¿Y el matrimonio no se puede dejar por otro estado?

R. Bien se puede dejar por el estado de continencia, que (p. 482)es más perfecto. Mas el soltero o soltero, que no vive castamente, mejor hará en casarse que no quemarse con pecado. Y casado una vez, no puede casarse otra vez, si no es muriendo la mujer o el marido.

**DE LOS MANDAMIENTOS**

**PARTE CUARTA**

P. ¿Cuántos son los mandamientos de la ley de Dios?

R. Sondiez: los tres primeros pertenecen a la honra de Dios, y los otros siete, al provecho del prójimo.

P. ¿Cuáles son?

R. Honrar a Dios sobre todas las cosas. No jurar su santo nombre en vano. Santificar las fiestas. Honrar padre y madre. No matar. No adulterar. No hurtar. No levantar falso testimonio. No codiciar la mujer ajena. No codiciar los bienes ajenos.

P. ¿Quién honra a Dios sobre todas las cosas?

R. El que tiene fe, esperanza y caridad con Dios, creyendo en él y esperando en él y amando a él más que a otra cosa del mundo.

P. ¿Quién quebranta el mandamiento de *"honrar a Dios"?*

R. El que adora a cualquier 'creatura, o tiene ídolos o guacas, o da crédito a falsas sectas y herejías, o sueños y agüeros[[22]](#footnote-22) que son vanidad y engaño del demonio.

P. Según eso, ¿todas las ceremonias que enseñan los indios viejos y hechiceros contra la ley de los cristianos, son vanidad y engaño del demonio?

R. Así es, Padre, sin duda alguna, y los que las usan serán condenados con el demonio (p.483)

P. Pues ¿por qué los cristianos adoran las imágenes de palo y metal, si es malo adorar a los ídolos?

R. No adoran los cristianos las imágenes de palo y metal por sí mismas como los idólatras. Ni piensan que en ellas mismas hay virtud y divinidad. Mas mirando lo que representan, adoran a Jesucristo en la cruz y en su imagen, y reverencian a Nuestra Señora la Virgen María, y a los otros santos que están en el cielo, pidiendo su favor. Y las mismas imágenes reverencian, no por lo que son, sino por lo que representan.

P. ¿Quién quebranta el segundo mandamiento, que es "no *jurar* el *nombre de Dios en vano"?*

R. El que blasfema el nombre de Dios o de sus santos; y el que jura por el Creador o por la creatura, con mentira y sin necesidad; y el que no cumple lo que jura o promete a Dios de hacer, siendo cosa buena.

P. ¿Quién quebranta el tercero, que es «*santificar las fiestas"?*

R. El que no oye misa los domingos y fiestas de guardar, y el que hace obra servil y trabajo sin justa necesidad.

P, ¿Quién quebranta el cuarto, que es *"honrar padre y madre"?*

R. El que desacata a suS padres o mayores, corporales o espirituales, por obra o palabra; y el que no les obedece con reverencia, o no los socorre en sus necesidades.

P. ¿Quién quebranta el quinto, que es *"no matar"?*

R. No solamente aquel que mata a su prójimo, mas también el que le hiere o le maltrata, por obra o por palabra, o le quiere mal en su corazón.

P. ¿Asimismo puede uno hacerse mal?

R. No puede matarse ni herirse, ni dejarse morir ni hacerse otro daña notable.

P. Según eso, ¿todos los que se privan de juicio emborrachándose, pecan gravemente?

R. Sí, pecan, porque los hombres se hacen bestias, y se ponen a peligro de hacer grandes males.

P. ¿Quién quebranta el sexto, que es *"no adulterar"?*

R. El que comete fealdad con mujer ajena o con soltera; y mucho más si es con otro hombre o con bestia; y también el que se deleita en palabras o tocamientos deshonestos consigo o con otro. Y tales maldades las castiga Dios con fuego eterno en la otra vida, y muchas veces en ésta presente con graves males del cuerpo y alma.

P. ¿Quién quebranta el séptimo, que es *"no hurtar”*?

R. El que toma la hacienda del prójimo contra su voluntad, o le engaña, vendiendo o comprando, y el que le hace daño en sus (p.484) cosas por sí o por otro.

P. ¿Qué ha de hacer el que hurta lo ajeno?

R. Si no restituye y satisface el daño que hizo (teniendo con qué no puede ser perdonado, mas vive condenado a pena para siempre.

P. ¿Quién quebranta el octavo, que es "*no levantar falso testimonio*"?

R. El que infama a otro con mentira, o descubre su falta secreta sin necesidad, y el que juzga mal de otro sin razón.

P. ¿Quién quebranta el noveno y el décimo, que es 'no codiciar la mujer ni los bienes ajenos"?

R. El que en su pensamiento consiente en querer para sí la mujer ajena, que es cualquiera otra con quien no está casado, o en querer los bienes ajenos de manera que así lo haría si pudiese, porque éste tal ya peca gravemente y es digno de infierno.

P. Cuando Dios nos veda la mala obra, ¿no nos veda también el mal deseo de ella?

R. Sí, Padre, y así es en todos los mandamientos.

P. Pues, ¿por qué en estos dos postreros nos prohíbe en especial el mal deseo de la mujer ajena y de la hacienda ajena?

R. Porque son dos cosas, el deleite y el interés, que más ciegan nuestro deseo; y porque sepamos que la ley de Dios se ha de cumplir no sólo con la obra, sino también con el corazón.

P. ¿Hay otros mandamientos que guardar más de esos diez?

R. Diversos mandamientos hay para diversos estados y negocios. Y la Santa Iglesia nos ha puesto diversos preceptos que nos conviene guardar, especialmente cinco.

P. ¿Cuáles son?

R. Oír misa los domingos y fiestas de guardar. Ayunar a sus tiempos. Confesar una vez en el año. Comulgar por Pascua Florida. Pagar diezmos y primicias.

P. ¿Y debe el cristiano hacer otra cosa, más de las dichas?

R. También debe cumplir las obras de misericordia corporales y espirituales con sus prójimos.

P. ¿Cuáles son las obras de misericordia corporales?

R. Estas siete: Dar de comer al hambriento. Dar de beber al sediento. Acoger al peregrino. Vestir al desnudo. Visitar al enfermo y encarcelado. Redimir al cautivo. Enterrar los muertos.

P. Y las espirituales, ¿cuáles son?

R. Otras siete: Enseñar al ignorante. Corregir al que peca. Aconsejar al que ha menester consejo. Consolar al afligido. Sufrir con (p. 485) paciencia las injurias. Perdonar su agravio. Rogar a Dios por vivos y difuntos y por los que nos persiguen.

P. ¿Para qué rogamos por los difuntos?

R. Porque hay purgatorio en la otra vida, donde padecen los que salieron de esta vida en gracia de Dios, pero todavía llevaron que purgar sus pecados. Y por eso la Santa Iglesia hace memoria por los fieles difuntos. Y es obra de gran mérito y de misericordia rogar a Dios y hacer bien por ellos, por que sean perdonados y llevados a la gloria.

P. ¿Cómo cumplirá el cristiano todos los mandamientos de Dios y de la Iglesia, y las obras de misericordia?

R. Amando a Dios sobre todas las cosas y a su prójimo como a sí mismo. En estas dos palabras se encierran toda la ley de Dios y cuanto está escrito.

P. ¿Qué es amar a Dios sobre todas las cosas?

R. No cometer pecado mortal por cosa del mundo.

P. ¿Qué es amar al prójimo como a sí mismo?

R. Que lo que el hombre no quiere para sí, no lo quiera para el prójima; y lo que querría que hiciesen con él, eso haga él con su prójimo. Y esto es toda la ley de Dios santa y justa.

**DE LA ORACION DEL PADRE NUESTRO**

**PARTE QUINTA**

P. ¿Puede el cristiano ser salvado y cumplir la ley de Dios, sin ayuda y gracia?

R. Sin la gracia de Dios no puede el hombre hacer el bien] ni huir del mal como le conviene.

P. ¿Cómo se alcanza la gracia y favor de Dios?

R. Dios la da por su voluntad, y el hombre la alcanza disponiendo su alma y haciendo oración.

P. ¿Qué cosa es oración?

R. Pedir a Dios lo que cumple a su honra y bien nuestro.

P. ¿Cómo ha de hacer oración el cristiano?

R. Con el espíritu y con la lengua, teniendo reverencia interior y exterior, y gran confianza de alcanzar lo que pide por los méritos y sangre de Cristo nuestro Señor. Y eso nos enseña la primera palabra del Padre nuestro, donde reconocemos a Dios] por Padre y Señor que está en lo alto, diciendo: "*Padre nuestro que estás en los cielos*". (p. 486)

P. ¿Y qué es lo que pedimos a Dios en la oración del Padre nuestro?

R. Siete cosas, en que se encierran todas cuantas el cristiano puede desear, por orden tan maravilloso, que bien parece enseñado de Jesucristo, por su boca, a sus sagrados apóstoles.

P. ¿Cuáles son esas siete cosas?

R. La primera pertenece a la honra de Dios, diciendo: *'santificado sea el tu nombre".*

P. ¿La segunda?

R. Para conseguir nuestro fin y bien de gloria, diciendo: *"Venga a nosotros el tu Reino".*

P. ¿La tercera?

R. Para conseguir el bien de gracia, diciendo: *`hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo".*

P. ¿La cuarta?

R. Para conseguir el bien necesario de esta vida., diciendo: «*Danos hoy nuestro pan de cada día'.*

P. ¿La quinta?

R. Para ser libres del mal de culpa ya cometido, diciendo: *"Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros las perdonamos a nuestros deudores".*

P. ¿La sexta?

R. Para ser libres del mal de culpa futura, diciendo: *«No nos dejes caer en tentación".*

P. ¿La séptima y postrera?

R. Para ser libres de la pena y mal que resulta de la culpa, diciendo: *"Mas líbranos del mal. Amén".*

P. ¿Y no habemos de decir otras oraciones, sino el Padre nuestro?

R. Sí, con tal que pidamos algo de lo que contiene el Padre nuestro, y por eso decimos el Ave María y la Salve y las demás oraciones que enseña la Iglesia.

P. ¿Cuándo habemos de hacer oración a Dios nuestro Señor y a la Virgen María y a los santos?

R. Cuanto más pudiéremos hacer eso, es mejor, y particularmente conviene tener algún tiempo señalado de ordinario para hacer oración. Y, demás de esto, en las necesidades de alma y cuerpo que nos ocurren, conviene orar de todo corazón.

P. ¿En dónde ha de hacer oración el cristiano?

R. En todo lugar está Dios presente y puede orar el cristiano. Más señaladamente lo debe hacer en la Iglesia, que es casa de oración, tomando agua bendita y haciendo la señal de la cruz, hincadas las rodillas y puestas las manos con toda devoción. Y, para esto, la Santa Iglesia tiene ornamentos y ceremonias santas, para que todo nos provoque a honrar a nuestro gran Dios y confianr en él y servirle con alma y cuerpo por siemrpe jamás. Amén Jesús.

*Fin de Catecismo Mayor*

1. SIGLAS:

‘Para el significado de las *siglas* que corresponden a las fuentes y estudios empleados en la redacción de las siguientes notas, véase el *glosario* que figura el concluir el texto del 'Tercero Catecismo" o `Sermonario'. (p. 743).

GI = Glosario: Indica que la palabra o vocablo en cuestión se encuentra explicada en detalle en el *`Glosario'* que figura al finalizar el texto del 'Tercero Catecismo' o 'Sermonario'. (p. 743). [↑](#footnote-ref-1)
2. I *El Concilio de Trenlo,* en la *Sesión XXIV de Reforma,* Cap. II, había establecido: «Restablézcanse los Concilios Provinciales dondequiera que se hayan omitido, con el fin de arreglar las costumbres, corregir los excesos, ajustar las controversias y otros puntos deter­minados por los Sagrados Cánones. Por esta razón, no dejen los Metropolitanos de congregar Sínodo por sí mismos, o si se hallasen legítimamente impedidos, no lo omita el Obispo más antiguo de ella, a lo menos dentro de un año, contando desde el fin de este presente Concilio, y en lo sucesivo de tres en tres años por lo menos, después de la Octava de la Pascua de Reaurrocci6n, o en otro tiempo más cómodo, 'según costumbre de la Provincia, al cual estén absolutamente obligados a concurrir todos los Obispos y demás personas que por derecho o por costumbre deben asistir, a excepción de los que tengan que pasar el mar con inminente peligro..." (Cfr. *Mansi, XXXIII, 158.)* [↑](#footnote-ref-2)
3. Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo [↑](#footnote-ref-3)
4. ' Fr. Pedro de la Peña, OP ("murió durante el Concilio"). 'Fr. Antonio de San Miguel, 0FM [↑](#footnote-ref-4)
5. 'Fr. Antonio de San Miguel, 0FM [↑](#footnote-ref-5)
6. Don Sebastián de Lartaún ("murió durante el Concilio"). [↑](#footnote-ref-6)
7. Fr. Diego de Medellín, OFM. [↑](#footnote-ref-7)
8. Fr. Francisco de Victoria, OP [↑](#footnote-ref-8)
9. Don Alonso Granero de Avalos [↑](#footnote-ref-9)
10. Fr. Alonso Guerra, OP [↑](#footnote-ref-10)
11. De Santo Domingo: Fr. Domingo de la Parra, Provincial, y Fr. Luis de la Cuadra, Prior de Lima. De San Francisco: Fr. Jerónimo de Villacarillo, Comisario, y Fr. Marcos Jofré, Guardián de Lima. De San Agustín: Maestro Fr. Juan de Almaraz, Prior de Lima. De la *Merced:* Maestro Fr. Nicolás de Ovalle, Provincial. De la Compartía de Jesús: Padre Baltazar Piñas, Provincial, y Padre Juan de Atienza, Rector de Lima. [↑](#footnote-ref-11)
12. Don Bartolomé Martínez, Arcediano de Los Reyes; Doctor Juan de Balboa, Canónigo, por el Cabildo de Los Reyes; Doctor Pedro Muñiz, Arcediano del Cuzco, por la Iglesia de Quito; Bachiller Pedro Villarveche, Maestre escuela de Lima, por el Cabildo de La Plata; Canónigo Cristóbal de León, por el Cabildo de Santiago de Chile; Canónigo Cristóbal Mcdel, por el Cabildo de La Imperial; Fr. Pedro Ortiz, Franciscano, por la Iglesia de Nicaragua (sede vncnnle); Presbítero Pedro de Acevedo, por el Clero de Lima; Presbítero Domingo Lezo,4 por el Clero del Cuzco; Canónigo Manrique, por el Clero de Charcas [↑](#footnote-ref-12)
13. El texto de la Prouisión Real lo publicó T. MEDINA en IL, I, 6-9. [↑](#footnote-ref-13)
14. "Entre los escritos no auténticos que se le atribuyen a *CLEMENTE ROMANO* figuran, entre otros, cinco cartas, de las cuales dos están dirigidas a Santiago el Menor. Pero se ha demos­trado que son manifiestamente apócrifas, quedando, por lo tonto, incluidas entre las obras Pseudo- Clemenfinas. Cfr. F. *NAU,* Clémenlins (Apocryphes), en Diclionnaire de Thdologie Calholique, III (I Parte), cola. 201-223. Parfs, 1908; y *JOIIANNF9 QUASTEN,* Palrologla, I, 69­71. Madrid, 1968. El texto citado en el Proemio pertenece al Cap. XIII de la Primera Carta de Clemente a Santiago, y so lo cita según la versión latina de Tirano RuCno de Aquilea. Esta traducción difiere notablemente dei texto griego. Cfr. PC, II, col. 47. Trnd.: "Es nece­sario que aquel que enseña e instruye a las almas ignorantes se a tal que pueda adaptarse a la inteligencia de los que aprenden, y ordene sus palabras a la capacidad del oyente; por lo tanto, él mismo debe ser, sobre todo, erudito y docto, etc.' [↑](#footnote-ref-14)
15. El texto del Proemio lo publicó R. *LEVILLIER* en OIOP, I, 183-185. [↑](#footnote-ref-15)
16. " Porte del texto de la Epístola sobre la traducción fue publicada por T. MEDINA en IL, I, 10. [↑](#footnote-ref-16)
17. " El Decreto, como lo precisan cl Cód. *L y* la edición del P. VARGAS UGARTE: (CL), hace referencia a Ine siguientes disposiciones del Concilio de 7Yento, Sesa. 24 de Reforma, Cap. 7: fiara que los fieles se presenten a recibir los sacramentos con mayor reverencia y devo­ción, manda el Santo Concilio a todos los obispos, expliquen según la capacidad de los que los reciben, la eficacia y uso de los mismos sacramentos, no sólo cuando los hayan de admi­nistrar por st mismos ni pueblo, sino que también han de cuidar que todos los párrocos observen lo mismo con devoción y prudencia, haciendo dicha explicación aun en lengua vulgar, si fuere menester, y cómodamente se pueda, según la forma que el Santo Concilio ha de prescribir respecto de todos los sacramentos en su Catecismo; el que cuidarán los obispos se traduzca fielmente a lengua vulgar, y que todos los párrocos lo expliquen el pueblo...' Cfr. MANSI, XXXIII, col. 160. Seas. 25, in fine: 'En la Sesión Segunda, celebrada en tiempo de nuestro Santísimo Padre Pío IV, cometió el Santo Concilio n ciertos Padres escogidos, que examinasen lo que se debía hacer sobre vnrina censuras, y libros o sospechosos o perniciosos, y diesen cuenta al mismo Santo Concilio. Y oyendo ahora que los mismos Padres han dado la última mano a esta obra..., manda que se presente al Santísimo Pontífice Romano cuanto . dichos Padres han trabajado, para que se determine y divulgue por su dictamen y autoridad. *Y lo* mismo manda hagan respecto del Catecismo los Padres a quienes estaba encomendado, así como respecto del Misal y Breviario" (Idem, col. 194).

 [↑](#footnote-ref-17)
18. " Trad.: 'Para que los indios que están aún muy faltos en la doctrina cristiana sean en ella mejor instruidos, y haya una misma forma de doctrina, les pareció necesario siguiendo los pasos del Concilio General Tridentino, hacer un Catecismo para toda esta Provincia, por el cual sean enseñados todos los indios conforme a su capacidad. Y, a lo menos, los mucha­chos lo tomen do memoria, y los días de domingo y fiestas lo repitan en la Iglesia, o, al menos, repital alguna porte de él como pareciere más conveniente para el provecho de las almas. Manda, pues, el Santo Sínodo a todos los curas de indios, en virtud de santa obedien­cia y so pena de excomunión, que tengan y usen de este Catecismo que con su autoridad se publica, dejados todos los demás, y conforme a él trabajen de instruir Ins almas que están a su cargo' (CL, I, 323). [↑](#footnote-ref-18)
19. 1" Trnd.: "Porque para el bien y utilidad de los indios importa mucho que, no sólo en la substancia y sentencia haya conformidad, sino también en el mismo lenguaje y palabras, por tanto, este Santo Sínodo prohibe y veda que nadie haga y use otra interpretación o traduc­ción en las lenguas del Cuzco y la Aymara, nsf en ln Canilla y Doctrina Crisliona, como en el Catecismo, fuera de la traducción que con su autoridad se ha hecho y nprobado; y para que el mismo fruto se consiga en los demás pueblos que usan diferentes lenguas de las dichas, encarga y encomienda a todos los obispos que procure cada uno en su diócesis hacer traducir el dicho Catecismo por personas suficientes y pías en las demás lenguas de su diócesis; y que tal traducción o interpretación, as[ hecha y aprobada por el obispo, se reciba sin contradicción por todos, sin embargo de cualquier costumbre en contrario que hnya" (CL, 1, 323). [↑](#footnote-ref-19)
20. " Guaca o huata (CZ): Los Vocabularios ele In época traducen ceta palabra por (dolos, riguiillae de hombres y animales que trninn consigo los indios (VII, 153); ídolo, adoratorio o cualquier cosa seisnlada por la naturaleza (AV, 109); ídolo, cosa extrnordinnria fucra de lo común (AT, G); (dolo en forma *de* hombre carnero, etc., y *los* cerros que adoraban en *su* gentilidad *(VB, 149).* En el *Vocabulario de* Middendorf: "todo objeto sagrado, sobrenatural o *sólo* extroordinario; se refiere n casas muy distintas, templos sepulturas y *lo* que contentan, mominn, antigüedades, ídolon, cerros *altos y* peñas, nnimnles grandes y monstruosidades..." *(WM, 417); y* en *el* (le *Tschudi:* "nombre de muchas significaciones, (dolo, rosa sagrada, cosa sacrificada al sal, como figuras de hombres, nnimnles, oro, plata *o* madera; el templo, *el* sepulcro, cosa extrnñn, nndn común, gen Hermosa *o* fea; mujer que pare huevos uevos *ri* dos yemas, mostruos, fuentes caudalosas, piedrecillas de varios colores, torre alta, cuesta muy alta, In Cordillera del *Perú" (DK, li, f)1). (GI.).* [↑](#footnote-ref-20)
21. w El Diccionario *de* la Real Academia Española (Madrid, 1970) define el término sila­bario con estas palabras: "Librito o cartel con aliabas sueltas y palabras divididas en sílabas, que sirven para enseñar a leer". Si a esta información sumamos las que nos ofrecen los usos escolares de la época, podemos formarnos una idea aproximada de la función que cumplía el 'silabario', y del por qué se lo incluye en el Catecismo. En el ambiente pedagógico del siglo xvI, el silabario, junto con el texto de la doctrina cristiana (oraciones y verdades de la fe), constituían lo que comúnmente se llamaba cartilla, o sea el texto escolar que en Aquellos tiempos los misioneros acostumbraban utilizar en Ins escuelas de primeras letras para en­señar, educar y civilizar a los naturAles. En cuanto Al procedimiento pnrn enseñarles a leer y escribir la lengua castellana y la indígena (ésta según la grafía latina), se comenzaba presentando las letras del alfabeto, consonantes y vocablos, solas y combinadas, mediante un cartel o lámina, que seguramente los alumnos pronunciaban o cantaban al unísono, hasta familiarizar sus ojos y su lengua con las figuras y los sonidos (silabario). Después venían los lemas ríe leclera en base al aprendizaje bilingile de las oraciones y los rudimentos de la doctrina cristiana (Artículos de la fe, mandamientos, sacramentos, obras de misericordia, virtudes, pecados, etc.). En este tipo de nlfabelización, los misioneros no sólo querían diri­girse a la inteligencia de sus discípulos, sino también a sus corazones, por lo cual el apren­dizaje de la lectura y la escritura se realizaba mediante la asimilación de las oraciones y de las principales verdades dogmáticas y morales del cristianismo, indispensables de conocer, tanto para la vida privada, cuanto pnra la vida social que quería inspirar la nueva religión. Sobre estos métodos pedagógicos, véase Entu,Io VALTON, El primer libro de alfabetización en América: Cartilla para enseriar a leer impresa por Pedro Ocbarle en México, 1569. México, 1947 [↑](#footnote-ref-21)
22. " Agüero: Vocablo utilizado para designar todo preangio o señal, bueno o mnlo, de un acontecimiento futuro. Según la significación que le otorgan las crónicas de la época, es sinónimo de pronóstico supersticioso. Al respecto leemos en la RCA:'...lo que es superstición, deprendíanlo desde niños, porque miraban en todos sus actos y en sus meneos, y en casi todos ellos hollaban misterio que reparar de bueno o malo. Al temblar los ojos, zumbar los oídos, estremecer el cuerpo, al toser, estornudar, bostezar, el sacar el pie derecho o el iz- quierdo, el tropezar con los pies más con éste que con aquél, el salir la saliva cuando escupen derecha o fuerte..., ver los animales, serpientes, sabandijas pelearse o trabarse; en todas estas cosas hallaban que agorar mal o bien. Lndrar o ahullar perros decían que significaba pendencias o muertes; cantar la lechuza, que había de morir alguno de la casa sobre la cual contó; ver el ano iris, que habla de haber calenturas; apuntarlo con el dedo, pudrirse el cuerpo de apostemas o cáncer. Para esto usaban, hasta las niñea, de varias maneras de suertes: en el grano de maíz, en el grueso de la mazorca, en la saliva echada en la palma de la mano, y en otras mil cosas..." (p. 177). (GI.). [↑](#footnote-ref-22)